

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

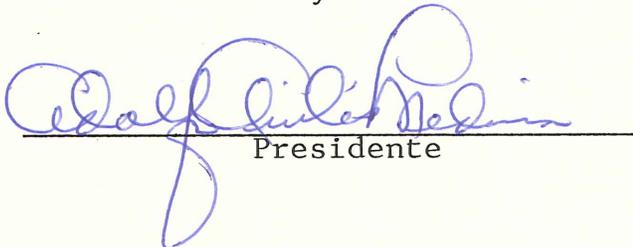
Número 55

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1991-92

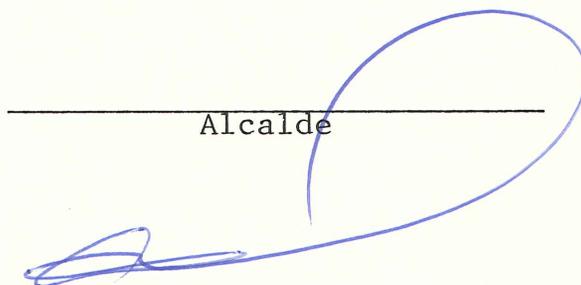
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROBERTO ARANA LA UNICA CALLE EN LA URBANIZACION COLINAS DE PARKVILLE, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : Recientemente se terminó un proyecto de vivienda en este Municipio conocido como Urbanización Colinas de Parkville que cuenta con una sola calle de entrada y salida.
- Por Cuanto : Esta calle está rotulada en la actualidad como Calle Núm. 1 y debido a ello el sistema postal le ha solicitado a los residentes que se le designe un nombre de alguna persona a esta calle eliminándosele el número.
- Por Cuanto : Se ha solicitado a esta Asamblea el que se designe dicha calle con el nombre de Don Roberto Arana fallecido el día 3 de julio de 1991, quién se señala fue el fundador principal y arquitecto de la planificación y construcción de dicha Urbanización.
- Por Cuanto : Es deber ineludible de esta municipalidad el atender los reclamos legítimos como este en particular del sistema postal que tiene como propósito el que el nombre de las calles esté conforme a sus reglamentos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE OCTUBRE DE 1991.
- Sección 1ra : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Roberto Arana la única calle que actualmente existe en la Urbanización Colinas de Parkville y que al presente aparece rotulada como Calle Núm. 1.
- Sección 2da : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dicha con el nombre que anteriormente ha sido designado.
- Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, a la Junta de Planificación y a la Oficina Postal de Correos.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de octubre de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

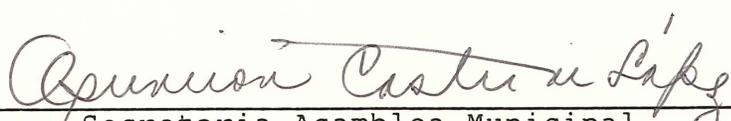
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de octubre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal